Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral Nº 001835 -2024

JUANJUI, 30 ABR. 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el litular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

PANDURO SILVA, WASHINGTON

DOC, DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 46037670

SEXO

MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO

17/11/1989

REGIMEN PENSIONARIO

A.F.P. PROFUTURO

CUSSPP

628271WPSDV7

FECHA DE AFILIACION

29/02/2008

TÍTULO Y/O GRADO

CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS CONCLUIDOS

ESPECIALIDAD

MATEMATICA E INFORMATICA

DATÓS DE LA PLAZA:

NIVEĽ EDUCATIVO

Básica Especial-Primaria

INSTITUCION EDUCATIVA

0001 SEÑOR DE LOS MILAGROS

CÓDIGO DE PLAZA

1151213318J2

COD. REGISTRO (AIRHSP)

000461

CARG@

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

CESE A SOLICITUD DE: ARCHENTI GUERRA, NELVA, Resolución Nº RD Nº 001581-

2024

DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE

2024 Nº DE FOLIOS: 84

REFERENCIA

ACTA DE ADJUDICACION 2024

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 18/04/2024 hasta el 31/12/2024

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION

SITUACIONES DIFERENCIADAS

ARTICULO 2°.- CONTRATAR, al profesor antes mencionado para laborar en la I.E N° 136 "Daniel Alcides Carrion Garcia", en el nivel secundaria , en la especialidad de Matematica, de acuerdo al anexo 7 - Acta de Adjudicación 024 v Informe N° 008-2024-DRE-UGEL-MCJ-AGI/RAC de fecha 17 de abril del 2024.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo Nº 020-2023-MINEDU: que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 4°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias

administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y/comuniquese.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN OF STYLDE ADIAN STROOM - U.S. 302 EDUC, HO. JUAN LO

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento origino" en el be tenido a la vista

MG. JUAN MARGOS PINCHI TAFUR

DIALCTOR

Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceré

JMPT/DIR JAA/OAJ SHPR/OA DVA/RR.HH GSSM/NEXUS Juan'to

ABR 2024.....

Gines Andre Victorio Carbajal

SUCRETARIO GENERAL